multitainer s.a.

COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

Patricio Escobar N° 2265
c/ Gral. José María Bruguez
Tel.: (021) 753 900
Cel.: (0981) 223 938
M. R. Alonso, Dpto. Central - Paraguay

RUC: 80070934 - 9
7.624 *Timbrado Nº 14703580*
Válido desde 05/03/2021 hasta 31/03/2022
F A C T U R A
N° 001-001 0007624

FECHA DE EMISIÓN: Mariano R. A. 16 de Febrero del 2022 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [ ] CRÉDITO [X]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ID:694 VENCIMIENTO: 30 Días

RUC O CÉDULA DE IDENTIDAD: 80001180-5

DIRECCIÓN: NOTA DE REMISIÓN Nº:

TELÉFONO: 021 674997

CANT.	DESCRIPCIÓN	PREC. UNIT.	VALOR DE VENTAS EXENTAS	GRAVADAS 5%	GRAVADAS 10%
1	ALQUILER DE CONTENEDOR 40 LTIU803321-0 FEBRERO	3.700.000	0	0	3.700.000
1	ALQUILER DE CONTENEDOR 40 EISU910354-5 FEBRERO	3.700.000	0	0	3.700.000
1	ALQUILER DE CONTENEDOR 40 GSTU946100-9 FEBRERO	3.700.000	0	0	3.700.000
SUB TOTAL			0	0	11.100.000
TOTAL A PAGAR:	Gs ONCE MILLONES CIEN MIL				11.100.000

La falta de pago de esta factura a su vencimiento establecerá mora en forma automática, autorizando en forma irrevocable para que incluyan mi nombre p ersonal o razón social que represento, a la base de datos de Infocom S.A., Conforme a lo establecido en las leyes 1682/01 y su modif. 1969/02, como asi también para que pueda proveer la información a terceros. Dejo expresa y formal constancia de que si por algún motivo, el pago se considera nulo, la obli gación se considera impago, líquida y exigible desde ese momento.

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) 0 (10%) 1.009.091 TOTAL IVA: 1.009.091

CIÓN Nº: 1012 - *IMPRESIONES 2000 S.R.L.* - RUC: 80022733 - 6
Chávez 1791 c/ Nazareth - Tel.: 557 972 Fax: 557 973 - 800 F.C. x 3 hjs. - Nº [6.901 - 7.700] - 03/2021

Original: Comprador - **Copia 1:** Archivo Tributario
Copia 2 No válido p/ Créd. Fiscal

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: -------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR	Monto
2021	1	1	0	4	259	30	88	11		
2021	1	1	0	4	259	30	1	11		
						Total:				0

RUC: 80070934-9